



DECRETO

Expediente nº: 21348/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONTRATACIÓN.- 21348/2023- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL ALQUILER DE CAMIÓN PULPO CON CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE PODAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANTECEDENTES

I.- Mediante Informe Propuesta de contrato de la Concejalía de Limpieza Viaria y RSU de fecha 13 de junio de 2024, se propuso la contratación del servicio de “**ALQUILER DE CAMIÓN PULPO CON CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE PODAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**”.

II.- Obra en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de diciembre de 2023 redactado por D^a Eva Gloria Martínez Andrés, Técnica municipal de Aseo Urbano.

III.- Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación, que ha de regir la adjudicación del contrato

IV.- Visto el documento contable **RC 2024.2.0001295.000** por importe de 71.841,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 011/1621/20300 “Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillajes” del Presupuesto municipal vigente.

V.- Consta en el expediente Informe Favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de junio de 2024 emitido por D. Julio Virgilio Estremera Saura, Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela.

LEGISLACIÓN APLICABLE





1º) La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial, los artículos 17 (contrato de servicios), 25 (contratos administrativos), 28 (necesidad del contrato), 29.4 (duración máxima de los contratos de servicios), 63 (perfil del contratante), 116 y 117 (expediente de contratación), 131 a 155 (adjudicación de los contratos), 156 a 159 (procedimiento abierto, en especial el art. 159 relativo al procedimiento abierto simplificado), y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera.

2º) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

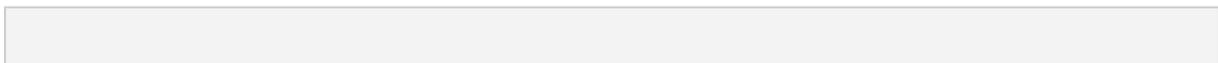
3º) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), en lo que no se oponga a la LCSP.

4º) Subsidiariamente, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Es competente para la adopción de la resolución la **Concejal Delegada de Contratación**.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en Dña Mónica Pastor Felices, en su condición de concejala delegada de contratación administrativa, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, quedando excluida de esta delegación las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2024 han sido delegados en cada uno los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1272 de 21 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2024.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para el “**ALQUILER DE CAMIÓN PULPO CON CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE PODAS DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**”.

SEGUNDO.- El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO** asciende a la cantidad de 65.310,00 €, más 6.531,00 € de I.V.A. (10%), lo que suma un importe total de 71.841,00 € (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS).

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de **71.841,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 011/1621/20300 “Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillajes” del Presupuesto municipal vigente.

CUARTO.- La duración del contrato será de **UN AÑO**, con posibilidad de 1 año de prórroga. Las prórrogas serán anuales y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato tramitado por procedimiento abierto simplificado, que constan en el expediente Gestiona 21348/2023.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación instalado en la Plataforma del Estado, así como en la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Orihuela pone a disposición de los licitadores con el fin de que cualquier licitador interesado pueda participar en la misma. El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

SÉPTIMO.- Comunicar la resolución a la Responsable del Contrato, a la Concejalía de Limpieza Viaria y RSU, al Departamento de Fiscalización y al de Gestión Presupuestaria de la Concejalía de Hacienda.

OCTAVO.- Esta resolución es un acto de trámite contra el cual no cabe recurso en vía administrativa ni judicial, sin perjuicio de aquellos que pueda interponer contra la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

